AÑO XVII TERUEL 23 DE JULIO DE 1896 NÚMERO 29

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

LA REAL ORDEN DE 12 DE JUNIO

Tiempo ha que nos quejábamos lo mismo de la poca preparación que se exigía para el ingreso en la segunda enseñanza y en las Normales, como de que no existiera límite respecto á la edad en que se ingresaba.

Ya se ha resuelto algo sobre las Normales, y es de suponer que también se resuelva en lo que respecta á los Institutos.

La Real orden de 12 de Junio, tras de un regular preámbulo, en que se hacen notar las graves consecuencias que resultan de tener el título de Maestros de ambos sexos, niños que no saben regirse á sí mismos, aparte de la poca preparación que llevan á su ingreso en las Normales, resuelve bastante acertadamente el problema, ordenando que nadie pueda ingresar sin tener los 15 años cumplidos, edad en que, por lo general, ya se encuentra el hombre dispuesto á aprovechar las lecciones de sus Maestros, como se necesita en carrera de tan múltiples asignaturas y diferentes ramos del saber.

Y á los 17, en que pueden ó podrán revalidarse de elementales, ya hay alguna más formalidad que á los 14 ó los 15, en que algunos, y sobre todo algunas, empezaban ahora á ejercer.

Mas si es cierto que en esta parte estamos completamente conformes, no lo podemos estar igualmente con lo que se preceptua para el examen de ingreso.

Según el art. 1.°, se necesita haber aprobado las asignaturas que comprende la instrucción primaria superior.

Pudiera pasar, si nada más que esto se dispusiera, pues con estar á la altura que los que salen de dichas Escuelas, era bastante.

Pero el art. 3.° y siguientes, que se ocupan de los ejercicios que han de practicarse, dan á conocer que, sin una preparación especial, no serán aprobados en el examen de ingreso ni aun los más aventajados que salgan de las Escuelas superiores.

El ejercicio escrito ha de consistir, en un trabajo de redacción sobre un tema libre, otro sobre un tema de Historia de España y en la resolución de un problema de Aritmética y de Geometría.

Pase lo del tema de Historia de España, así como el problema ó problemas, pues á esa edad se tiene buena memoria, y se recordará perfectamente la Historia y ya pueden saberse resolver bien los problemas, esto suponiendo que los Tribunales no sean muy exigentes.

Pero, ¿ocurrirá lo mismo con el tema libre?

Lo mismo puede ponerse un tema de Física que de Geografía ó de Agricultura, y en ellos, ¡hay tantas cosas en las que se puede desbarrar!

Y en los ejercicios de ingreso en las Escuelas Normales de Maestras, se agrega el ejercicio de labores, consistente en empezar y concluir, ante el Tribunal, una ó más labores de las usuales en las Escuelas primarias superiores.

Es de suponer que, si se principia y se concluye una labor, también se hará toda ella, y entonces..... ¡para rato dura una sesión del Tribunal!

Ha debido quererse decir, á nuestro pobre juicio, que se ha de empezar ó concluir, en vez de empezar y concluir.

También se ordena que se expongan al público los trabajos escritos y el de labores durante ocho días.

¿Es que se duda de los Tribunales?

Esta es una nueva tontería como la del Reglamento de provisión de Escuelas de 1888, que no evitó los ágios ni los chanchullos en oposiciones, y por ende, es sistema ya desacreditado, puesto que al público le queda siempre y únicamente el supremo recurso de el pataleo.

Esta es nuestra opinión sobre los ejercicios de ingreso en las Normales.

Félix Sarrablo.

Á LA PRENSA Y Á LOS MAESTROS

LA REFORMA DEL CONCURSO

Pocas veces un concurso para proveer escuelas habrá ocasionado tantas y tan justificadas quejas como el de Marzo último. No es la censura aislada de uno ó varios periódicos, ni la queja más ó menos interesada de maestros que quedan sin escuela; es, al contrario, un clamoreo inmenso de todos los periódicos, es lamentación unánime de los maestros.

El reglamento de provisión de escuelas está juzgado en la práctica, y el juicio es condenatorio; el veredicto de la opinión pública es un veredicto de culpabilidad. El reglamento debe ser reformado, á ser posible, antes de Septiembre, antes del concurso próximo.

Sin entrar por ahora en la parte de provisión de escuelas por oposición, en lo cual ofrece el reglamento bastantes puntos oscuros, hemos de someter á la consideración de nuestros lectores, y más aún, á la de nuestros colegas, algunas cuestiones referentes al concurso, en las cuales creemos que existe unanimidad de pareceres.

Desde luego entendemos que es inconveniente la unificación del concurso, pues con ella se han anulado los ascensos. El último concurso lo prueba de un modo indudable. Los maestros que han ascendido se cuentan por los dedos de las manos y sobran dedos. La mayoría no han hecho más que cambiar de escuela con el mismo sueldo y á veces con sueldo inferior. Para un maestro celoso, trabajador, que ha contraído méritos en su carrera, y que tiene nobles y levantadas aspiraciones, es verdaderamente lamentable ver que pasan años y años y que no puede avanzar un paso en su carrera.

De hecho se le cierran las puertas del concurso, porque nunca ó pocas veces faltará alguno de igual sueldo que quiera trasladarse. De hecho se le cierran las puertas de la oposición, porque sólo puede hacerlas á escuelas de 2.000 pesetas, y estas oposiciones no se celebran, y si llegan á celebrarse, una vez centralizadas en Madrid, como ahora ocurre; en pocas ocasiones esos maestros dignísimos, con familia y con méritos, podrán venir á la córte, sufragar grandes gastos durante larga temporada, para exponerse á ser víctimas de las conspiraciones del compadrazgo y del favor.

Examinando imparcialmente esta cuestión, es preciso convenir en que los ascensos ahora son, si no imposibles, poco menos. Y convengamos también en que es lamentable, es injusto y es perjudicial á la enseñanza, condenar á los maestros á no avanzar un paso en su oscura y laboriosa carrera. ¿Qué estímulo han de tener si se les hace víctimas de esa postergación? ¿Qué carrera hay donde no se ofrezca mejorar de suerte con el tiempo y el trabajo? Ascienden los profesores en propiedad de las escuelas normales, porque la ley les da quinquenios; ascienden los militares, los magistrados, ascienden hasta los porteros... ¿por qué no ha de favorecerles ese justo ascenso á los maestros? Es una de las cosas más justas que pueden pedirse.

Y para lograrla no vemos por ahora otro camino que restablecer la dualidad del concurso de ascenso y al de traslado, dando á cada uno la mitad de las plazas y satisfaciendo de esta suerte la necesidad de los que desean su traslado y la justicia de proporcionar al maestro un medio de mejorar en su carrera.

* * *

Hay otro punto que exige también inmediata reforma: es la preferencia absoluta del título sobre los años de servicio.

Esa preferencia está ocasionando injusticias notorias. No hay ni habrá quien pueda convencernos de la equidad ni de la conveniencia, de anteponer un título normal en dos años y un día de servicios, á un título su-

perior con treinta ó más años de meritoria práctica en la enseñanza. Es esto tan absurdo que nos parece indefendible; y sin embargo, eso dispone el actual reglamento.

El título normal supone solamente el estudio de cuatro asignaturas; dos de ellas, las de Legislación y Retórica, son las únicas que no ha estudiado el maestro superior; ninguna de las dos tiene en realidad aplicación inmediata en la enseñanza de los niños, ¿y es posible que ellas dén ni racional ni legalmente una preferencia absoluta en los concursos? ¿Es defendible que ellas sean de mayor valor y mayor consideración que veinte ó treinta años de buenos servicios, que los votos de gracias de las autoridades, que los informes favorables de la Inspección, que el hacer escrito libros elogiados, que el figurar por méritos en las primeras clases del escalafón...? Hace falta, es urgente modificar esa preferencia.

***

Nosotros queremos que la mayor categoría del título sea estimada en los concursos; pero désele una estimación racional, una *preferencia relativa, no una preferencia absoluta.*

Y esto es fácil de conseguir *sumando los años de carrera á los años de servicio, y dando la preferencia en los concursos, en igualdad de circunstancias, al que tenga mayor suma.*

De esta suerte, al maestro, por ejemplo, que haya servido en propiedad diez años, si es normal, se le computan *catorce*, si es superior *trece*, si es elemental *doce*. Así la categoría del título da una ventaja evidente; así se aprecia el esfuerzo que haya hecho cada uno en sus estudios, sin posponer los servicios; es decir, se mide más equitativamente el verdadero y total esfuerzo del maestro. Esto sin pensar en que ese reconocimiento hecho en los concursos podría servir de precedente para que se reconociese también en otro orden de cosas muy importantes para el maestro.

Y damos de mano por hoy á estas consideraciones, sometiendo á la opinión de nuestros colegas la conveniencia de pedir á los poderes públicos lo siguientes:

1.º «El restablecimiento de los concursos de traslado y ascenso.»

2.º «Que la primera circunstancia de preferencia después del sueldo legal, sea el número de años de servicio en propiedad sumados con los años de carrera que representa cada título de maestros.»

El momento es oportuno. Las últimas disposiciones de la superioridad demuestran que se halla en buena disposición para acceder á estas peticiones que estimamos justas. Las Córtes están abiertas, el Consejo de Instrucción pública se reune en breve y todo esto da medios nuevos para conseguir lo que se crea beneficioso para el Magisterio.

A.

(De *El Magisterio Español.*)

CONGRESO ESCOLAR SUIZO

EN GÉNOVA. 13-15 DE JULIO

Hemos recibido un folleto conteniendo los temas, exposición de motivos y conclusiones que han de ser sometidos á la deliberación de la citada Asamblea pedagógica.

Los temas son dos: 1.º La enseñanza educativa.—2.º La escuela complementaria.

Por su mucha extensión no nos es posible hoy dar á conocer á nuestros lectores estos interesantes trabajos propuestos por el Comité Central, y nos limitamos solamente á traducir las conclusiones propuestas, relativas al primero de dichos temas.

TEMA 1.º—CONCLUSIONES

I.

«La educación tiene por objeto formar en el niño un *caracter moral*. Quien dice carácter dice *conocimiento*, y sobre todo *voluntad*. Dicho objeto es general: se aplica á todos los niños, cualquiera sea el país en que se encuentre y la profesión á que se le destine.—La enseñanza es una parte de la educación: ella completa los conocimientos que el niño adquiere por la experiencia y por las relaciones con sus semejantes. Al mísmo tiempo que prepara para la vida, debe ejercer una influencia sobre la voluntad del niño y ennoblecer sus evoluciones.

No se concibe una enseñanza que no sea educativa.

II.

El interés, tomado en el sentido que le da la pedagogía científica, es la fuente de la voluntad, el móvil de nuestras voliciones y la base de la enseñanza educativa. El interés nace cuando se le hace perceptible al individuo. El talento del educador consiste en unir por un lazo cualquiera los conocimientos nuevos con aquellos que el niño ha adquirido anteriormente.

Es preciso, pues, que la enseñanza tome arraigo en el campo de las experiencias del discípulo.

III.

No es la lectura, la escritura y el cálculo lo que se debe considerar como el centro de la enseñanza primaria. Solamente los ramos de la misma que son capaces de despertar un interés múltiple y variado deben figurar en el programa, pero no un interés provocado por el relato de hechos extraordinarios y sorprendentes, sino aquel interés que se produce cuando las ideas nuevas encuentran en el espíritu nociones análogas y se asocian á ellas.

El plan de estudios de la escuela popular, debe comprender: *a)* las ramas que dan á conocer la *naturaleza*, *b)* aquellas que dan las nociones necesarias sobre el *hombre*, la *sociedad* y *Dios*, *c)* la *lengua materna*, *d)* las que deben enseñarse siguiendo un método especial: el *cálculo*, el *dibujo*, el *canto*, *e)* la *gimnástica* y los *trabajos manuales*.

La idea de la *concentración* es aplicable á nuestros programas actuales: éstos deberán ser tenidos en cuenta para la elavoración de futuros planes de estudios.

IV.

Ha lugar á admitir, siempre á reserva de hacer en la práctica un uso más ó menos amplio ó restringido, tres etapas naturales ó cinco grados que es preciso recorrer sucesivamente para instruirse y adquirir estos conocimientos. La progresión normal de la lección es el método de enseñanza más racional y más educativo; es decir, el más propio, el que más adorna y enriquece el espíritu del niño, y contribuye á formar su corazón y su voluntad.

Por la traducción,
M. Pimentel.

(El Magisterio Extremeño.)

SOBRE CONCURSOS

EN LAS CORTES

El Sr. García Romero: Yo también, como el Sr. Diputado que acaba de hablar, voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. La Mesa tendrá la bondad de trasmitírselo, ya que no veo en su sitio al Sr. Ministro.

Una comisión de Maestros distinguidos de esta Corte me ha honrado con el encargo de que sea yo en este augusto recinto intérprete fiel de sus nobles deseos y justísimas aspiraciones.

Quieren esos maestros que aquel Reglamento que sobre provisión de escuelas públicas dió allá en el balneario de Alzola el Sr. Groizard en Agosto de 1894, sea inmediatamente derogado.

Sabe el Sr. Ministro que en aquel Reglamento se tiraba derechamente á unificar los concursos, quedando *ipso facto* anulados los ascensos y condenados por ende los pobres maestros de escuela á no poder avanzar un solo paso en su carrera,

De donde se sigue, Sres. Diputados, que aquí, donde todos, absolutamente todos los que consagramos nuestra actividad al trabajo, catedráticos, militares, magistrados, etc., todos, digo; vemos en lontananza y como premio natural á nuestras vigilias y nuestros desvelos la matemática seguridad de ascender, de los pobres maestros de escuela se hace una triste excepción; y aunque se trate de un maestro que haya prestado grandísimos servicios á la enseñanza, y que sienta dentro de sí una como necesidad de buscar teatro mayor en que espaciarse y desenvolverse, ese Reglamento que censuro le encerrará, despiadado, dentro de los muros en su escuela.

Y no se me diga que le quedará abiertas las puertas de la oposición; porque esto de las oposiciones, tratándose de escuelas públicas, suele ser una como palabra vana, puesto que las oposiciones se verifican contadísimas veces, sólo tienen lugar cuando se trata de escuelas dotadas con el haber, me parece, de 2.000 pesetas, y con la condición precisa é ineludible de que la oposición se verifique precisamente en Madrid.

Y si esto es así, ¿qué maestro, aunque no piense, como no pienso yo, que pueda decirse en nuestro tiempo lo que ya Cervantes decía en el suyo, es á saber: que en materia de oposiciones, la primera plaza se la lleva la recomendación y la segunda el mérito; qué maestro, digo, va á tener bríos y alientos bastantes para dejar su aldea, venirse á Madrid y pasar aquí semanas y meses, y aun años, que todo este tiempo dura entre nosotros una oposición?

No necesita la fina perspicacia del Sr. Ministro de Fomento que yo me extienda en más consideraciones que, por otra parte, quizá pudiera creer la Presidencia que no cabían dentro de los límites de una pregunta ó de un ruego; harto comprende S. S., con lo que ya he dicho, que no pueden así seguir las cosas.

Pero hay en ese Reglamente una segunda parte, y, claro está, como nunca segundas partes fueron buenas, y menos no habiéndolo sido la primera, en esa segunda parte el reglamento en cuestión dá una preferencia absoluta al título sobre los años de enseñanza, y es este, á juicio mío, otro error gravísimo.

¿Por dónde un título normal, que sólo supone, con relación al título de maestro superior, unas cuantas nociones de legislación y retórica, por donde ha de ser siempre y en todo caso preferible en los concursos? No; bien que la mayor categoría del título se tenga en cuenta, pero de un modo relativo y nada más.

El título puede ser, y es muchas veces, no siempre prenda y garantía de saber; pero el título no basta para *saber enseñar*. Esto último lo hará de perla el maestro de larga y bien aprovechada vida de enseñanza.

Resumiendo, Sres. Diputados: ruego al señor Ministro de Fomento que publique un Real decreto derogando el Reglamento de 1894 sobre provisión de escuelas, y restableciendo la dualidad de concursos, ó séase el de traslado y el de ascenso. Le ruego, además, que la primera circunstancia de preferencia, después del sueldo legal, sea el número de años de servicio en propiedad, sumados con los años de carrera que representa cada título de maestro. Espero que el señor Ministro, en quien tantas y tan legítimas esperanzas ciframos los finos amantes de la enseñanza, se servirá darme pronto satisfactoria respuesta, no sólo aquí, en el seno del Parlamento, sino desde las columnas de la *Gaceta*.

Aunque el carácter de nuestro periódico no es exclusivamente local, ni tiene otro objeto que la defensa de los intereses de la primera enseñanza, nos complacemos en hacernos eco de la circular remitida á esta Redacción por el Sr. Presidente de la Junta de la *Tienda Económica* que periódicamente funciona en esta capital, para atender con grandes ventajas á las necesidades más apremiantes de la clase obrera en las épocas en que más escasean los trabajos; y al efecto reproducimos íntegro dicho documento, exhortando á las personas pudientes que no dejen de contribuir en lo posible á sostener tan útil establecimiento.

La *Tienda Económica* de Teruel es una especie de asilo que se viene sosteniendo por medio de la caridad privada, de esa caridad que se practica de un modo semejante al que encarecía el divino Maestro: «Sin tocar las trompetas» y con verdadero deseo de ser útiles á nuestros semejantes; por consiguiente, lo que para este objeto se dá tiene carácter de verdadera limosna y merecerá las bendiciones del Cielo.

TIENDA ECONÓMICA DE TERUEL

La horrible tormenta que descargó sobre este término municipal el diá 25 del actual, al destruir todas nuestras cosechas y sumir en la miseria á la infinidad de familias que, del cultivo de la tierra ó de sus productos viven, ha hecho pensar á la Junta que suscribe, en la necesidad que, hoy más que nunca, tiene esta Ciudad de sostener establecimientos como el de la Tienda económica, encomendada á su administración.

El pedrisco é inundación del año 1893, de menores consecuencias que el del presente, anticipó la apertura de este benéfico establecimiento, donde sin grangería de ningun género, se proporciona sólida, higiénica y económica alimentación; por cuasas análogas, pues, no es de extrañar que supongamos que en este año habrá de estar abierto al público mucho más tiempo que lo estuvo en años anteriores.

Ahora bien: si para inaugurar la Cocina económica que tan excelentes rusultados ha dado hasta la fecha, y cuya necesidad es evidente en el actual, fué preciso á la Sociedad Económica recurrir á todos los amantes del país en demanda de alguna cantidad con que sufragar los gastos de instalacion, para su apertura y subsistencia en el actual año, se vé también la Junta que hoy la administra, en la precisión de hacer otro tanto, ya por haberse agatado con exceso los fondos que en el año 1894 se recaudaron, cuanto porque desgraciadamente no existe la caritativa y virtuosísima persona que, mientras permaneció entre nosctros, cuidó de sufragar la mayor parte de los gastes de este Establecimiento. Es de esperar, que quien reemplace en sus funciones á la aludida y llorada Autoridad, que tanta protección dispensó á la Tienda económica, suplirá en lo posible su falta; pero en el entretanto y aun contondo con ello, la Junta acude á solicitar la caridad de sus paisanos.

En sesión del día 27 del actual, acordó dirigirles esta circular, que pasará á recoger á los respectivos domicilios y Centros, una Comision de su senc, y confía que todos se apresurarán á contribuir á la suscripción

abierta con el fin indicado, haciendo con ello honor á sus generosos sentimientos y un gran bien á los menesterosos de esta población.

Teruel 30 de Junio de 1896.—Presidente, *Bartolomé Estevan*; Vicepresidente de la Comisión de Beneficencia, *Andrés Gómez Anaya;* por el Babildo Catedral, *Tomás Dorado*; en representación de la Diputación, *Pedro Arnalte*; en representación del Ayuntamiento, *Alejandro Escriche;* en representación del Clero parroquial, *Pedro Antonio Pomar*; en representación del Colegio de Abogados, *Atilano Dolz*; en representación de los Médicos, *Miguel Ibañez*; en representación de los Industriales. *Fructuoso Daudén*; el Tesorero, *Juan Pedro Miazza*; el Secretario, *Francisco Martín.*

Sección de noticias

Se ha encargado del gobierno civil de la provincia, D. Mariano Guillén, persona que viene precedida de un nombre honroso, por los especiales servicios prestados á la enseñanza y al Magisterio.

Nos consta que este ha demostrado en algunas provincias, donde el Sr. Guillén ha ejercido tan importante cargo, su gratitud por los beneficios reportados y muy especialmente por el gran interés desplegado en que el pago á los Maestros se hiciera con regularidad.

Con tan buenos antecedentes, tenemos derecho á esperar, del nuevo gobernador, que aqui proseguirá su campaña en pro de los sagrados intereses de la instrucción popular, en cuya tarea tanta gloria ha conquistado, y procurará que en nuestra provincia se paguen los enormes descubiertos que existen, los cuales constituyen un padrón de ignominia para una nación civilizada.

Hora es ya de que conozcamos un gobernador amante de los Maestros, puesto que la mayoría de sus antecesores nos ha pagado siempre con palabras muy corteses, pero los profesores muriéndose de hambre.

Mucho placer nos causará que no salgan fallidas nuestras esperanzas, y nos dé motivo nuestra primera autoridad para aplaudir sus actos, como se aplaudieron en Segovia.

Bien venido sea, y al saludarlo la Redacción de La Unión, le desea en su nuevo cargo toda clase de venturas.

—=—

Informados por persona que nos merece entero crédito, podemos asegurar que la Junta de Instrucción pública de esta provincia, inspirándose, como siempre, en la ley y en sus levantados sentimientos, ha hecho suyo el informe de la Inspección de primera enseñanza contrario á la supresión de dos de las escuelas de Andorra, y así lo ha hecho saber á la Superioridad.

Sentimos una verdadera satisfacción al consignarlo así.

—=—

La Junta provincial de Instrucción pública, ha hecho saber al ayuntamiento de Alcañiz, que éste no tiene atribuciones para trasladar las escuelas á otros edificios sin aprobación de la Superioridad.

El asunto dará juego.

—=—

Se ha posesionado de la escuela pública de niñas del Arrabal de esta ciudad, nuestra comprofesora, la Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal de Maestras, D.ª Espectación Montón.

—=—

Ha fallecido en Codoñera, á consecuencia de un parto, la joven é ilustrada Maestra de dicho pueblo D.ª Genoveva Abad.

Acompañamos en el sentimiento á su viudo, padres, hermanos y demás familia y pedimos al cielo el eterno descanso para su alma.

—=—

Recomendamos eficacísimamente á nuestros comprofesores, que bajo ningún pretexto, ni en ninguna forma, continúen con las clases abiertas durante los 45 días de vacaciones que han comenzado ya, porque nos hallamos dispuestos á denunciar sin miramientos ni consideraciones de ningún género á los compañeros que atentos á su negocio particular, más que al bien de la clase, infrinjen la la ley y ponen en evidencia á sus hermanos de profesión.

El respeto á lo preceptuado y los deberes del compañerismo valen más que un miserable puñado de céntimos.

—=—

El Defensor del Magisterio, tomándolo de la prensa de Cuba, dice que la Sra. D.ª Petra García de García, Maestra de Madruga, no

contenta con haber convertido su casa en hospital de sangre, hace además de enfermera y hermana de la Caridad.

Actos de esta naturaleza, no solamente honran á quien los lleva á cabo, sino que dicen mucho en favor de la clase, á la cual pertenece tan caritativa y virtuosa dama.

—=—

Leemos en *La Enseñanza*, revista profesional que se publica en Bilbao:

«Un amigo recién llegado de Cuba nos asegura, de conformidad con lo que por la prensa se manifiesta en estos días, que es de absoluta precisión que el Gobierno se ocupe en mandar á aquella antilla Maestros peninsulares en sustitución á los del país, pues cada escuela es un nido más ó menos encubierto de gérmenes de insurrección, donde se carece del amor patrio, que solamente los peninsulares pueden desarrollar.»

Tan acertada idea debería hallar inmediata acogida en el Gobierno, con lo que se evitarían graves males para lo sucesivo, aun cuando, lo que no dudamos, quede por fin sofocada la insurrección.

Hay que crear en Cuba espíritu nacional; hay que despertar y fortalecer el amor á España, y esto no puede realizarse más que en la escuela y por Maestros sinceramente españoles.

—=—

«En la Dirección general de Instrucción pública se ha introducido una plausible reforma para la remisión de títulos profesionales, evitando el consiguiente deterioro que hasta ahora venían sufriendo por los dobleces que era preciso darles para enviarlos por correo.

Mereed á la iniciativa del antiguo oficial y jefe del Negociado de títulos, D. Francisco Castillero, desde la próxima remesa á los Rectorados de títulos profesionales, estos irán arrollados, y metidos dentro de un cilindro hueco de hojadelata, cerrado con un candedo del que en cada Rectorado y en el Ministerio habrá llave.»

—=—

Gracias á nuestro colega *El Consultor de los Ayuntamientos*, podemos dar á conocer los párrafos siguientes, que encierran lo que conviene saber á los compañeros que nos consultan con referencia á la contribución de consumos.

«Los repartimientos están sujetos hoy únicamente á las bases y reglas de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y del reglamento de 16 de Junio de 1885 en sus arts. 251 al 270 y singularmente respecto de las cuotas, sin distinción de maestros ni de otras clases de contribuyentes más que los expresamente determinados, en el 256 y el 257, En una palabra, las cuotas de los maestros tienen que ir subordinados á los mismos principios, bases y reglas que las de todos los demás vecinos de los pueblos, puesto que han de recaer precisamente sobre el número de personas de cada familia y consumos de ésta, teniendo en cuenta para la clasificación por categorías, la respectiva posición de cada tributario, sirviendo de puntos comparativos para deducir los agravios, la posición y número de personas consumidoras de unos con otros.»

En los repartos de consumos que forman los Ayuntamientos para cubrir sus encabezamientos, deben figurar los maestros como todos los demás vecinos, y contribuir por el número de individuos de su familia con las cuotas que correspondan á la respectiva categoría en justa consideración á sus haberes, sólo cuando se cometa la iregularidad de colocarles en clase superior á la de otros contribuyentes de sumejante ó aproximada posición, será cuando puede reclamar de agravio comparativo, dentro de las prescripciones del reglamento vigente, que es el del año 1889, y con la seguridad de que sus quejas han de ser atendidas y resueltas á su favor.

—=—

Dice *El Consultor de los Maestros*:

«*Comentarios.*—A consecuencia de los abusos cometidos, dice *La Defensa del Magisterio*, de Barcelona, en las oposiciones últimamente celebradas en las capitales de los Distritos universitarios, vuelve á darse la noticia de que la Superioridad es fácil resuelva que dichos ejercicios tengan lugar en provincias como antes se hacía.

De ser esto cierto, como lo de reformar los concursos, se entraría en un período de esperanza que nos desquitaría de los muchos desaciertos que hemos tenido de censurar y que nos la habían, hasta el presente, alejado de toda reorganización seria y meditada.

Si el Sr. Linares Rivas.—ya que no puede dar digno remate á la cuestión de pagos por los obstáculos que halla en la Hacienda—se empeñara en llevarse la consideración del Magisterio al dejar la cartera de Fomento; no tiene más que abordar, con la reorganización de las Normales, le asunto de la provi-

sión de escuelas, ya en lo que se refiere á concursos ya á oposiciones.

El primer paso dado ya con bastante acierto con la Real orden de 12 de Junio, le ha valido el aplauso del Magisterio; ¡qué de grande no sería el que mereciera si llegase á abrir las puertas del concurso á la antigüedad y al mérito así como trasladar á provincias, la celebración de los actos de oposiciones á escuelas!

Porque hemos llegado á unos tiempos que en desandar lo andado estriba el verdadero progreso.»

—=—

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Que qué se entiende por opositor postergado, nos pregunta uno de nuestros abonados?

Pues el maestro opositor que habiendo obtenido en la clasificación definitiva, por orden de mérito, número inferior ó igual al de las vacantes que solicitará, no fué nombrado para ninguna de aquellas, á pesar de proponerle el tribunal ó haberla elegido el interesado.

Estos son los opositores postergados y á los que da derecho la reciente disposición de 16 del mes anterior á solicitar por concurso, en la misma provincia ó en el distrito donde tuvieron lugar los ejercicios de referencia, escuelas de igual sueldo al de la que debieron ser nombrados.»

Sección Necrológica

D. HIGINIO MATEO É IRANZO

En nuestro número anterior tuvimos el sentimiento de participar á nuestros lectores la muerte de este nuestro muy querido amigo, compañero y paisano, ocurrida en Valencia, en cuya capital servía en propiedad la escuela pública de niños de la calle de Eixedra.

Nació el Sr. Mateo en Montoro, pueblo de esta provincia, de familia honradísima, aunque poco abundante en eso que llaman bienes de fortuna; por lo que, apenas concluidos los estudios de la primera enseñanza, pasó á la capital con el fin de obtener desde luego una colocación con el producto de su trabajo, y como la Providencia no abandona nunca al hombre laborioso, le proporcionó medios decentes de subsistir y los necesarios además para poder dedicarse al estudio de la carrera de Maestro, sin sacrificios por parte de la familia.

De este modo tan honroso hizo en la Normal de Teruel los estudios necesarios para obtener el título superior, y en la de Madrid los que exigen para el normal, que le fué expedido en virtud de la correspondiente reválida.

Sirvió en propiedad una escuela de patronato obtenida en provisión ordinaria con 2.500 reales de sueldo y posteriormente, en virtud de oposición, por haberse elevado su sueldo á 3.300 reales. Por oposición obtuvo también la escuela de párvulos de Teruel con 8.000 reales, y la renunció más tarde para hacerse cargo de la Inspección de primera enseñanza de esta provincia, en la que cesó por haber sido nombrado Maestro de la casa de Beneficencia de Valencia, que renunció después por la Inspección de las Baleares, habiendo dejado esta á su vez para tomar posesión de una de las escuelas públicas de Valencia, la misma que ha servido hasta su muerte con celo é inteligencia recomendables, dotes que igualmente demostró en el desempeño de los otros cargos.

Los Maestros de los partidos de Torrente y de la capital valenciana lo han tenido por habilitado con general aprobación, lo cual fué motivo para que aumentaran sus muchas y muy valiosas recomendaciones.

Deja á su familia un nombre honrado é ilustre, y una posición desahogada, que se debe principalmente á su actividad é inteligencia; y en el Magisterio de primera enseñanza deja además un vacío muy difícil de llenar, porque no solamente fué lo que se puede llamar un buen Maestro, sino también un excelente ciudadano y un cumplido caballero.

Que Dios tenga ya á su alma en estado de eterna bienaventuranza y conceda á su estimabilísima familia toda la resignación necesaria para sobrevivir sin grave detrimento á tan irreparable pérdida.

IMP. DE ZARZOSO.